

LA ELECCIÓN DE PONTÍFICE

Pocos días ha estado vacante la Silla de San Pedro. Desde el día 20 de Agosto en que falleció Pío X, hasta el día 3 de Septiembre, en que ha sido elegido el nuevo Papa Benedicto XV, la Iglesia ha elevado sus plegarias al cielo para el feliz resultado de la elección.

El nuevo Pontífice es el Cardenal Arzobispo de Bolonia, Santiago Della Chiesa.

Nació en 1854 y fué promovido en 1914.

Fuó elevado á la Púrpura Cardenalicia en el último Consistorio.

Cuenta 60 años de edad y es por lo tanto uno de los Cardenales más jóvenes del Sacro Colegio.

En España es conocido por haber desempeñado hace muchos años un cargo importante en la Nunciatura.

LO QUE ES EL CÓNCLAVE

¿Cómo se prepara la elección? La legislación tradicional, que se remonta al siglo XI, fué hasta 1800 rigurosamente observada.

Pero á partir de este momento, los acontecimientos por que pasó el Papado (siendo Pío VI prisionero del Directorio, Pío VII de Napoleón y hallándose Pío IX recluido en el Vaticano), obligaron á los Soberanos Pontífices á señalar al Sacro Colegio reglas precisas relacionadas con la elección.

El último reglamento, el de 10 de Enero de 1878, previó los menores detalles de la conducta del Cónclave en el Vaticano, en caso de violencia ó de sufrir un golpe de mano. Este reglamento, que lleva la firma del Camarlengo Joaquín Pecci, es indudablemente el que se aplicará al nombramiento del sucesor de Pío X.

Ha habido Cónclaves en celdas y otros en una habitación común.

El de 1878, improvisado en el Vaticano, parece haber alterado el sistema del celdas.

En las grandes salas del Palacio se colocaron tabiques y biombo, y así pudo disfrutar cada uno de los Cardenales de varias habitaciones pequeñas.

Los encerrados fueron unas 250 personas, porque con los 64 Cardenales se permitió permanecer en el Cónclave al secretario de cada uno de ellos, á los empleados y á la servidumbre. Todas las salidas fueron tapia-

das, y en los alrededores, el gobernador y el mariscal cuidaban de la guardia del Cónclave.

En una de las puertas cerradas se abrieron cuatro agujeros grandes para dar paso á los víveres y á la correspondencia oficial, permitiéndose también introducir periódicos.

De interés para Lorca.

LA CIUDAD LINEAL

Y LAS REGIONES PALÚDICAS ESPAÑOLAS (1)

«Queréis que despliegue á vuestra vista el lema y la bandera del progreso en nuestra Agricultura? Héla aquí: Muchas ovejas y pocos rebaños; muchos árboles y pocas selvas; muchas acequias y canales y pocos ríos caudalosos; muchas casas y pocas ciudades; muchos cultivadores y pocos jornaleros; pocos cuarteles y muchos soldados.

1.º Tablero surcado de un sistema arterial hidráulico, espléndida obra del arte.

2.º Que todo el territorio sea pradera entapizada y rebaño sin fin, dividido, espaciado.

3.º Población sin ronda y sin suburbios, incabable red de casas diseminadas por los campos á derecha é izquierda de los caminos y de las carreteras verdaderos Estados domésticos habitados por propietarios del coto que labran y dueños de su albedrío.

4.º Verjel y bosque de árboles frutales, forrajeros y maderables, que surtan de pan gratuito al labrador y establezcan el equilibrio de las fuerzas atmosféricas, roto por nuestra culpa.»

J. Costa.

Fijémonos en la vega pantanosa de Lorca.

En aquella región podría constituirse una gran compañía anónima que tomando por modelo á la Compañía Madrileña de Urbanización, fundadora y constructora de la primera Ciudad Lineal, solicitara de los Poderes públicos—una vez trazados y aprobados sus planes de colonización—la declaración de utilidad pública (2) al amparo de la cual pudiera adquirir por expropiación forzosa esas 2.000 hectáreas de terrenos que hoy día apenas valen.

Solicitaría también dicha Compañía concesiones de ferrocarriles-tranvías, de aguas, de teléfonos, de electricidad, de explotación de canteras; en suma, de todo cuanto fuera preciso para organizar los servicios municipales de la nueva ciudad que allí se trataba de fundar y explotar.

Una vez obtenidas esas concesiones—que serían justicia, no favor, que sería trabajar por los intereses públicos y hacer

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) Dice el art. 2.º de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1877: «Serán obras de utilidad pública, las que tengan por objeto directo proporcionar al Estado, á una ó más provincias á uno ó más pueblos, cualesquiera usos ó mejoras que cedan en bien general, ya sean ejecutadas por cuenta del Estado, de las provincias ó de los pueblos, ya por Compañías ó Empresas particulares debidamente autorizadas».

El libro derecho para pedir la declaración de utilidad pública de la compañía que se propusiera la colonización de una región pantanosa y deshabitada, transformándola en ciudad higiénica, rica y bien poblada?

una labor altamente patriótica, labor de engrandecimiento nacional—, la Compañía adquiriría en su escaso valor actual esa extensa región de terrenos pantanosos, y bajo la acertada dirección de médicos y de ingenieros, se apresuraría á sanearlos, haciendo trabajos de drenaje y canalización, destruyendo mosquitos vectores de la fiebre palúdica, construyendo, en diferentes sitios, grandes depósitos de aguas que convenientemente depuradas y esterilizadas, serían canalizadas en tuberías de hierro y conducidas de nuevo todo á lo largo de esa zona para riego de los campos (1).

Saneados los terrenos, se trazaría en ellos las futuras vías públicas de una gran ciudad lineal: la calle-eje de 50 ó 60 metros de anchura, atravesada de trecho en trecho por amplias plazas; las calles transversales en ángulo recto con la principal y las calles posteriores (paralelas á la avenida central), de 20 á 30 metros de anchura (2). A cada lado de estas calles posteriores que marcarían el límite de anchura de la ciudad lineal se destinaría una faja de 100 á 200 metros (3) para praderas, jardines públicos y bosques aisladores en los que no se permitiera nunca edificar (4). Estas fajas laterales y todas las calles y plazas—todas—serían plantadas de arbolado abundante: árboles de adorno y de sombra en calles y plazas, árboles frutales y árboles industriales en la faja destinada á parques aisladores (naranjos, limoneros, moreras, chopos, papeleros, cedros, nogales, robles, alcornocques, bambúes, etc.), predominando entre todos uno muy indicado para aquella región panta-

(1) «Si en nuestras provincias de Levante, las rapidísimas pendientes de sus montes, la tala de los bosques, el descuido, la impericia ó la codicia, han traído como inmediata consecuencia la desaparición de las lluvias, la merma ó agotamiento de los manantiales, es menester no olvidar que por pertinaces que sean las sequías, no pasa año sin que con una ó varias tormentas no vayan perdidos al mar enormes caudales de agua que el labrador ve correr tristemente á sus pies sin poderlos aprovechar en sus agostados campos».—F. de Botella. *Inundaciones y sequías*. Boletín de la Sociedad Geográfica t. X.

(2) Aunque esta anchura de calles—principal y secundarias—parezca excesiva, no lo sería porque con la ciudad lineal de Lorca se trata de hacer, no una barriada para unos cuantos años, sino una ciudad definitiva que no envejezca con el tiempo, una ciudad modelo que siempre sirva para las necesidades de sus moradores. Claro está que la calle principal no sería desde un principio urbanizada en toda su anchura; se urbanizaría solamente un andén á cada lado de los lotes de propiedad particular y se dispondría el terreno para una línea férrea sencilla que con el tiempo sería cuadruple, con dos vías—ascendente y descendente—para personas y otras dos para mercancías. Pero desde un principio sería dispuesta y preparada para llegar á formar una gran avenida, modelo de higiene, de comodidad y de buen gusto.

(3) Mejor de 200 que de 100, porque esa faja estaría dedicada á campos de cultivo y bosques que con el tiempo constituirían para la Compañía explotadora una gran riqueza, y para la ciudad toda un gran encanto, por ser los jardines públicos que servirían de higiene, de recreo y de esparcimiento para los habitantes todos. Esta zona de vegetación rodeando una ciudad, que resulta difícil y carísima, cuando no imposible de hacer, en las defectuosas y antihigiénicas ciudades puntos del pasado, es facilísima de hacer en una ciudad lineal creada de nueva planta, y no es este el mejor de sus encantos y comodidades.

(4) La prohibición de edificar en esa zona aisladora se entiende para casas-habitación. Pero allí deberán construirse restaurantes, casinos, courts y clubs de tenis, de golf y de deportes varios; gimnasios y terrenos públicos, teatros al aire libre y edificios análogos de interés general.

nosa: el árbol-salud, el árbol-riqueza, el árbol-perfume, el esbelto y hermoso eucalipto que plantado por millares y millares y millares sanearía aquellos terrenos y formaría con el tiempo una reserva de considerable riqueza para la Compañía explotadora.

En seguida, y á la vez que se hacía la parcelación de los terrenos en lotes-solares—sirviendo de lote-tipo uno de 20 por 20 metros, 400 metros cuadrados—se haría en la calle principal el tendido de una línea de tranvías eléctricos del mismo ancho que los tranvías de las capitales inmediatas, Murcia y Cartagena, con los que algún día llegaría á unirse.

Y cuando ya estuvieran saneados los terrenos, cuando de ellos se hubiera quitado el agua estancada y se la hubiera depurado y almacenado, cuando se hubieran plantado muchos millares de árboles de todas clases, cuando los terrenos tuvieran, en vez de agua palúdica, agua fertilizante, cuando ya estuviera comenzado el tendido de una línea de tranvías, cuando una fábrica de electricidad diera fuerza y luz, entonces la Compañía explotadora, después de adjudicar un lote de terreno de 400 metros cuadrados á cada acción, podría el resto de los terrenos á la venta, al contado ó á plazos de veinte años, imponiendo á todo propietario ciertas condiciones que servirían de normas edilicias en interés general y á favor del ornato, de la higiene y de la comodidad de la ciudad.

Hé aquí algunas de dichas condiciones á que también se sometería

la Compañía: 1.º El gusto de saludar de cada finca, para que todos los caminos, públicos ó privados, de lujo ó modestos, fueran independientes, con cuatro fachadas y rodeados de huertas y jardines.

2.º Necesidad de establecer en la calle principal una doble alineación formada: de una parte, por las cercas de las fincas, de otra, por la fachada de las casas que deberían hallarse á varios metros de la calle y precedidas de jardines.

3.º Prohibición de edificar casas particulares de más de tres pisos (1). Sujeción á la rasante dada por la Compañía.

4.º Obligación en el comprador de cercar sus lotes, dotarlos de agua canalizada suministrada por la Compañía y plantar en ellos determinado número de árboles dentro de un plazo prudencial, etc.

Así, con el apoyo tutelar y justo de un Estado celoso de los intereses públicos; con el esfuerzo vigoroso de los muchos, lealmente asociados y sablamente dirigidos por la ciencia, con el trabajo aislado de todos y cada uno de los infinitos pequeños propietarios que allí habría, en terrenos hoy de muerte, de miseria y de abandono iría poco á poco surgiendo la ciudad ideal; una ciudad de salud, una ciudad de riqueza, una ciudad de trabajo, de alegría y de bienestar por la que debemos trabajar todos los amantes del progreso, todos los enamorados del bien, todos los que amamos la felicidad de España.

H. G. del Castillo.

(Se continuará)

(1) Soría, el fundador de la ciudad lineal, dijo ya hace muchos años: «Hora es ya de que todos consideren como un delito contra la higiene, que debiera estar incluido en el Código y no en las Ordenanzas de policía urbana, la construcción de casas de más de tres pisos que no estén completamente aisladas y separadas de las vecinas por una masa de vegetación».